



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 110013331035-2012-00048-00  
Demandante : LUZ STELLA GÓMEZ RAMÍREZ Y OTRO  
Demandados : NACIÓN –REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
Providencia : Fija hora y fecha para audiencia de conciliación

### 1. ANTECEDENTES

Se profirió sentencia de primera instancia y presentaron Recursos de Apelación por la parte demandante, demandado y llamado en garantía.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección C devolvió el expediente por cuando se omitió realizar la audiencia de conciliación conforme el Artículo 70 de la Ley 1395 de 2010.

### 2. CONSIDERACIONES

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en concordancia con el Artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, se fijará hora y fecha para llevar a cabo de

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Fijar el once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las tres de la tarde (03:00 P. M.) para la celebración de audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 89 del PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario